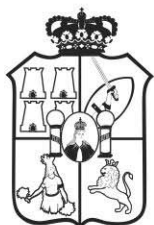




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

28 DE DICIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2617

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.
EJERCICIO FISCAL 2020.**AYUNTAMIENTO 2019-2021
Historia y Futuro

Cárdenas, Tabasco, 26 de diciembre de 2020.

**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción VI Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 Fracción V y 65 Fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Presento a la consideración de este Honorable Cabildo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco para el año 2020 de conformidad las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen:

CONSIDERANDOS

La sociedad tabasqueña demanda resultados tangibles que sustenten el ejercicio de los recursos públicos, lo que obliga al Gobierno Municipal a administrarlos bajo los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En este sentido, el pasado mes de octubre en sesión de cabildo fue aprobado el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos prevista para el 2020.

La rendición de cuentas exige un desempeño honesto, eficiente y responsable de los servidores públicos donde los valores éticos deben regir la gestión gubernamental para lograr la mayor transparencia en el uso de los recursos públicos y contrarrestar las prácticas de corrupción.

El presupuesto público es una de las herramientas más importantes de la gestión gubernamental; su elaboración, programación y ejecución tiene el propósito de brindar más y mejores oportunidades para la ciudadanía. La formulación presupuestaria debe ofrecer certidumbre respecto de las fuentes de financiamiento y al importe de recursos a los que se tendrá acceso para la definición, selección y priorización de proyectos, que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo. Documento rector que propone dar respuesta a las necesidades de la población municipal.

Por eso este gobierno, adopto el modelo de gestión pública para resultados y en consecuencia los principios metodológicos que lo rigen para definir los programas presupuestarios como herramienta de planeación estratégica que genera los indicadores de gestión y estratégicos que permitirán el logro de resultados.

A fin de cumplir con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 7, 16, 17, 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 14, 17, 31, 33, 36, 47 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 15 fracciones I, II y III de su Reglamento; se emite el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipales 2020; que se distingue por su austeridad y se prevee adquisiciones consolidadas de bienes y partidas centralizadas en su ejercicio.

Marco Jurídico**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 115. Fracción IV, Inciso C, Tercer y Cuarto Párrafo establece que:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

I.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 60. Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de Ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 61. Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I.

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL



c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración del presupuesto se deberá incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 63. La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 66. La Secretaría de Hacienda publicará en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de ingresos y de presupuesto de egresos en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como, las tesorerías de los Municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos, así como los calendarios de Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 18. Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



SECRETARÍA DEL

Ayuntamiento de Cardenas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaria de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 19. El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo al artículo 46 de esta Ley.

Artículo 20. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

Artículo 21. Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual solo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que hace mención en dichos artículos serán realizadas por las Autoridades Municipales competentes.

Título Tercero De la Deuda Pública y las Obligaciones Capítulo I De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Artículo 22. Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer ..



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

Artículo 30. Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;

III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y

IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

Artículo 34. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios.

Artículo 49. El Registro Público Único estará a cargo de la Secretaría y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los Financiamientos y Obligaciones a cargo de los Entes Públicos. Los efectos del Registro Público Único son únicamente declarativos e informativos, por lo que no prejuzgan ni validan los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones relativas.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo.

Noveno Transitorio. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 14, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrán destinarse a reducir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2022.

Décimo Primero Transitorio. El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO LIBRE Y SOBERANO
MUNICIPIO LIBRE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria DEL

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 17. Los montos de ingreso previstos en la iniciativa y en la Ley de Ingresos, así como de gasto contenidos en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos, y los que se ejerzan en el año fiscal por los ejecutores del gasto, deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los Municipios:

- a)
- b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

TÍTULO SEXTO MUNICIPIO LIBRE

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 64.- El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; conforme a las siguientes bases:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores que la ley determine. El número de Síndicos se determinará en razón directa de la población del Municipio que represente. Todos ellos serán, electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo o bajo el principio de representación proporcional, y en su caso, por quienes los sustituyan en términos de esta Constitución. La



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

competencia que la Constitución General de la República y la Constitución local, otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre ésta y el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 65.- El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:

I. Aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración —

pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b).- Alumbrado Público; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d).- Mercados y Central de Abastos; e).- Panteones; f).- Rastros; g).- Calles, parques, jardines y su equipamiento; h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; i).- Los demás que las Legislaturas del Estado determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

III. Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales.

Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

En los municipios donde existan pueblos y comunidades indígenas, se les deberá consultar para la elaboración de estos planes, en términos de lo establecido en la fracción IX del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias;

IV.

V.

VI. El Congreso del Estado, aprobará las Leyes de Ingresos de los municipios; así mismo, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas, en relación a los planes municipales y a sus programas operativos anuales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Los Presupuestos de Egresos aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados, deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de esta Constitución. Asimismo, deberán considerar partidas para que se ejecuten las acciones señaladas en el apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dichos presupuestos deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Cada Ayuntamiento deberá prever las partidas presupuestales necesarias para solventar las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores y pagaderas en dicho ejercicio, que constituyan deuda pública del Ayuntamiento o de las entidades paramunicipales y que cuenten con la garantía del Ayuntamiento o del Estado, conforme a lo previsto por las leyes y los decretos correspondientes

La cuenta pública de los ayuntamientos o concejos municipales, se analizará, fiscalizará y calificará anualmente por el Congreso del Estado, para tal efecto, aquellos entregarán a éste mensualmente a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dentro del mes siguiente respectivo, los informes que contengan el avance financiero y presupuestal. Asimismo, para su examen y calificación, entregarán la cuenta pública a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda, en los términos del artículo 41 de esta Constitución. La cuenta pública deberá contener de manera homogénea, la información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, debidamente registrada conforme al sistema de contabilidad gubernamental y disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

Al presentar el informe del primer mes del ejercicio, deberá adjuntarse el presupuesto de egresos aprobados para dicho ejercicio fiscal. Los ajustes presupuestales autorizados deberán presentarse en el informe mensual correspondiente.

Los Ayuntamientos no podrán contraer empréstitos cuya duración exceda de un año, ni enajenar bienes inmuebles sin autorización de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, ni cobrar contribuciones que correspondan al año siguiente de su período. Tratándose de empréstitos que excedan del plazo de un año, se deberá contar con la autorización del Congreso Local en los términos que señale la fracción XII del artículo 36 de esta Constitución y la Ley General en la materia.

Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

VII. Los recursos que integran la hacienda municipal, serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, en término de las leyes o disposiciones aplicables.

VIII. Los Municipios del Estado de Tabasco, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, están facultados para:

a);

b);

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



En lo conducente y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

TÍTULO OCTAVO PREVENCIÓNES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, al crecimiento de la economía y a la democratización política y cultural del Estado.

Los fines del proyecto estatal contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática buscando la participación de los diversos sectores de la sociedad, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, para incorporar en lo conducente, sus recomendaciones y propuestas al plan y a los programas de desarrollo. Por tanto, habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública del Estado. La Ley facultará al Ejecutivo para que pueda establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, así como los criterios de la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará cuáles serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los Gobiernos de las entidades municipales, e induzca y concerte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, de los Municipios, así como de sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO

TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley, es de orden público y tiene como finalidad:

Regular las facultades y obligaciones de los municipios que integran el Estado Libre y Soberano de Tabasco; establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y de la administración pública municipal, así como los servicios públicos que le competen en los términos que disponen el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y

Reglamentar las demás disposiciones constitucionales referentes al Municipio Libre.

En todo lo no previsto por esta Ley para la organización y funcionamiento de los gobiernos municipales, se estará a las disposiciones de sus reglamentos administrativos o interiores, que se expedirán por los ayuntamientos sin contravenir las disposiciones de la Constitución Política federal, la particular del Estado, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO
2019 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



CAPÍTULO III De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

Fracción V. Examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo. En su caso las modificaciones o ampliaciones, se sujetarán a lo previsto en el artículo 65, fracción III, segundo párrafo, de esta Ley, así como las que autorice el Cabildo y las demás disposiciones aplicables;

CAPÍTULO X De las Disposiciones Reglamentarias

Artículo 47. Los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley, y de las demás en materia municipal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado expedida por el Congreso Local, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Estos ordenamientos para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO III De los Órganos de la Administración Municipal

Artículo 73. Para el estudio, planeación y despacho de los negocios en las diversas ramas de la administración municipal, preverán en la estructura de la administración pública municipal las siguientes dependencias administrativas:

IV. Dirección de Programación;

Artículo 80. Corresponde a la Dirección de Programación el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar con la participación de las dependencias y entidades de la administración municipal, el Plan Municipal de Desarrollo y, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, los proyectos específicos que fije el Presidente Municipal.
- II. Establecer la coordinación de los programas del Municipio con los del gobierno del Estado y de los municipios de la región en que se esté ubicado.
- III. Diseñar, implantar y actualizar un sistema de presupuesto acorde con los objetivos y necesidades de la administración municipal y asesorar y apoyar a las dependencias y entidades en la integración de sus programas específicos.
- IV. Formular y proponer al presidente municipal el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio, así como su modificación o ampliación en el supuesto a que se refiere el artículo 65, fracción III, segundo párrafo de esta Ley, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que conforme la previsión de ingresos señale la Dirección de Finanzas.
- V. Autorizar el registro de los actos o contratos que resulten de los programas de inversión del municipio y vigilar su cumplimiento;
- VI. Coordinar la ejecución de los programas de inversión Pública del Municipio;
- VII. Vigilar que los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la administración municipal, se realicen conforme a los objetivos y políticas fijadas por el Ayuntamiento;
- VIII. Establecer el seguimiento de conformidad con las leyes y reglamentos respectivos del ejercicio del gasto público y del Presupuesto de Egresos del Municipio;
- IX. Establecer y llevar los sistemas de control presupuestal y de estadística general del Municipio, de común acuerdo con la Contraloría Municipal;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL



Recabar los datos del seguimiento general de la administración municipal, que sirvan de base para el informe anual que debe rendir el Presidente Municipal;

XI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

CAPÍTULO XVIII Disposiciones Complementarias Relativas a este Título

Artículo 97. A las coordinaciones, direcciones de área y demás unidades administrativas creadas por el Ayuntamiento, independientemente de las facultades específicas que se les asignen, les compete el ejercicio de las facultades y obligaciones genéricas siguientes:

Fracción VII del artículo 97 establece "Formular de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes, los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la unidad a su cargo".

NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL

La Programación es el proceso a través del cual se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de corto y mediano plazo, definidos en los Planes Municipales de Desarrollo, considerando las limitaciones y posibilidades de cada uno de ellos y comprende el conjunto de acciones a realizar para fijar objetivos y metas a las tareas previstas, tales como destinar los recursos humanos y materiales y asignar los recursos financieros necesarios; definir los métodos de trabajo; fijar la cantidad y calidad de los resultados y determinar la localización de las obras

La Programación es necesaria cuando se pretende que los objetivos y los medios estén adaptados unos a otros, que sean coherentes, que estén ajustados a las posibilidades objetivas y correspondan a las prioridades seleccionadas.

Por su parte, la Presupuestación es la acción encaminada a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado período y sirve para realizar una estimación financiera anual anticipada de los egresos del municipio. Así, el presupuesto constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política social y económica.

Es importante que las dependencias, entidades y órganos deriven de los Planes Municipales de Desarrollo, los programas, subprogramas y proyectos que integran los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, para su identificación y control se registrará en los formatos de programación, el número de la página y párrafo del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO en el cual se sustenta su propuesta.

En el método de Presupuesto por Programas se entiende por programa el conjunto de proyectos, obras o actividades ordenadas y vinculadas correctamente entre sí, los cuales demandan recursos y persiguen metas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Es uno de los documentos más relevantes de la política pública, donde se presenta el monto, la distribución y el destino de los recursos públicos, está alineado a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo y responde a las necesidades más sensibles de la población, se elabora con criterios de austeridad y control del gasto, buscando la optimización de los recursos.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas 2020, reitera el compromiso de la administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

honestidad y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes que además permitan un equilibrio financiero efectivo.

Conforme a lo previsto por el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas 2020.

Por lo que se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se emite el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco para el ejercicio 2020, de conformidad con la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y cuidando el efectivo equilibrio financiero, se autoriza un monto de \$1'318,374,625.00 (Mil Trecientos Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) desglosado a continuación por Procedencia, Programas presupuestarios, Unidad Responsable, Capítulo del Gasto, Objeto del Gasto y Proyectos o Programas Presupuestarios:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020			
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROCEDENCIA DE FINANCIAMIENTO			
CLAVE	FUENTE Y RAMO DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE PROCEDENCIA
101	PARTICIPACIONES	\$ 474,745,713.00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
410	GENERADOS (INGRESOS PROPIOS)	\$ 87,503,203.00	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS
504	RAMO 04. GOBERNACIÓN (FORTASEG)	\$ 14,082,838.00	SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG)
523P	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (RAMO 23)	\$ 14,000,000.00	FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS
523R	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (RAMO 23)	\$ 13,500,000.00	FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS
5334	RAMO 33. FIII (FISM)	\$ 245,584,713.00	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
5335	RAMO 33. FIV (FORTAMUN)	\$ 181,658,158.00	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
6027	CONVENIO SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	\$ 165,000,000.00	CONVENIO ESTATAL
6021	RECURSOS TRANSFERIDOS (CONVENIOS)	\$ 12,300,000.00	CONVENIO TRANSITO
303	FINANCIAMIENTO EXTERNOS (BANOBRAS)	\$ 110,000,000.00	FINANCIAMIENTO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020		1,318,374,625.00	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Cárdenas



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020			
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
PROGRAMAS	PRESUPUESTO TOTAL	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN PÚBLICA
E002 SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$1,994,870.00	\$0.00	\$1,994,870.00
E006 APOYO A LA RECREACIÓN	\$4,412,500.00	\$0.00	\$4,412,500.00
E019 VIGILANCIA DE TRANSITO	\$18,949,918.41	\$18,156,468.51	\$793,449.90
E029 PROTECCIÓN CIVIL	\$2,918,448.84	\$2,918,448.84	\$0.00
E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$157,955,174.75	\$154,955,174.75	\$3,000,000.00
E047 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	\$5,412,019.07	\$5,412,019.07	\$0.00
E048 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$41,463,295.41	\$36,181,921.33	\$5,281,374.08
E050 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$11,036,819.03	\$10,336,819.03	\$700,000.00
E052 SERVICIOS A PANTEONES	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00
E053 SERVICIOS A RASTROS	\$1,657,337.64	\$1,357,337.64	\$300,000.00
E054 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	\$46,917,296.65	\$46,917,296.65	\$0.00
F001 DESARROLLO AGRICOLA	\$4,063,221.45	\$4,063,221.45	\$0.00
F002 DESARROLLO PECUARIO	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00
F005 DESARROLLO ACUICOLA	\$471,547.55	\$471,547.55	\$0.00
F008 APOYO TURISTICO	\$5,550,000.00	\$4,860,000.00	\$690,000.00
F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$15,001,027.19	\$15,001,027.19	\$0.00
F029 APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	\$12,743,671.64	\$12,743,671.64	\$0.00
F030 APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$4,656,799.53	\$4,656,799.53	\$0.00
F031 APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$4,955,950.47	\$4,955,950.47	\$0.00
F031 APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$4,955,950.47	\$4,955,950.47	\$0.00
G003 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	\$10,178,008.11	\$10,178,008.11	\$0.00
K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$927,998.77	\$927,998.77	\$0.00
K005 URBANIZACION	\$410,000.00	\$410,000.00	\$0.00
K012 EDIFICIOS PÚBLICOS	\$12,900,000.00	\$0.00	\$12,900,000.00
K014 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	\$7,890,209.04	\$0.00	\$7,890,209.04
L001 OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$24,310,095.09	\$24,310,095.09	\$0.00
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$346,186,083.46	\$344,877,191.93	\$1,308,891.53
P002 PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$2,527,154.82	\$2,527,154.82	\$0.00
P005 POLÍTICA Y GOBIERNO	\$2,237,627.08	\$2,237,627.08	\$0.00
P010 ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$570,167,551.00	\$0.00	\$570,167,551.00
P018 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	\$300,000.00	\$300,000.00	\$0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	\$1,318,374,625.00	\$708,855,779.45	\$609,518,845.55



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO
2019 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020		
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO		
CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
GASTO CORRIENTE		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 515,226,949.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 54,188,487.50
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 103,820,276.57
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 21,519,535.95
GASTO DE CAPITAL		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,002,341.43
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 900,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 606,616,504.12
DEUDA PUBLICA		
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 14,100,530.39
TOTAL DEL PRESUPUESTO 2020		\$ 1,318,374,625.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020				
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD RESPONSABLE Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
UNIDAD ADMINISTRATIVA / PROGRAMAS		PRESUPUESTO TOTAL	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN PÚBLICA
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020		\$1,318,374,625.00	\$708,855,779.45	\$609,518,845.55
01 PRESIDENCIA		\$103,399,488.50	\$102,885,571.01	\$513,917.49
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$71,561,855.89	\$71,047,938.40	\$513,917.49
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$7,002,321.19	\$7,002,321.19	\$0.00
F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$1,158,324.22	\$1,158,324.22	\$0.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$23,376,987.20	\$23,376,987.20	\$0.00
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$300,000.00	\$300,000.00	\$0.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$28,950,402.84	\$28,800,402.84	\$150,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$19,073,601.87	\$18,923,601.87	\$150,000.00
E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	\$5,412,019.07	\$5,412,019.07	\$0.00
P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$2,527,154.82	\$2,527,154.82	\$0.00
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$1,937,627.08	\$1,937,627.08	\$0.00
03 DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL		\$38,826,611.54	\$38,726,611.54	\$100,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$28,648,603.43	\$28,548,603.43	\$100,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



UNIDAD ADMINISTRATIVA / PROGRAMAS		PRESUPUESTO TOTAL	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN PÚBLICA
G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	\$10,178,008.11	\$10,178,008.11	\$0.00
04 DIRECCION DE PROGRAMACION		\$580,206,254.77	\$10,031,666.77	\$570,174,588.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$10,038,703.77	\$10,031,666.77	\$7,037.00
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$570,167,551.00	\$0.00	\$570,167,551.00
05 CONTRALORIA MUNICIPAL		\$15,630,289.80	\$15,621,763.80	\$8,526.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$15,630,289.80	\$15,621,763.80	\$8,526.00
06 DIRECCION DE DESARROLLO		\$14,318,795.30	\$13,018,795.30	\$1,300,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$7,026,688.66	\$7,026,688.66	\$0.00
E006	RECREACIÓN	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00
E053	SERVICIOS A RASTROS	\$1,657,337.64	\$1,357,337.64	\$300,000.00
F001	DESARROLLO AGRICOLA	\$4,063,221.45	\$4,063,221.45	\$0.00
F002	DESARROLLO PECUARIO	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00
F005	DESARROLLO ACUICOLA	\$471,547.55	\$471,547.55	\$0.00
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO		\$8,875,072.66	\$8,185,072.66	\$690,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$3,325,072.66	\$3,325,072.66	\$0.00
F008	APOYO TURISTICO	\$5,550,000.00	\$4,860,000.00	\$690,000.00
08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		\$94,179,895.51	\$67,202,316.47	\$26,977,579.04
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$18,247,021.05	\$18,247,021.05	\$0.00
E002	SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$1,994,870.00	\$0.00	\$1,994,870.00
E006	RECREACIÓN	\$3,412,500.00	\$0.00	\$3,412,500.00
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$700,000.00	\$700,000.00	\$0.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00
E052	SERVICIOS A PANTEONES	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00
E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	\$46,917,296.65	\$46,917,296.65	\$0.00
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$927,998.77	\$927,998.77	\$0.00
K005	URBANIZACION	\$410,000.00	\$410,000.00	\$0.00
K012	EDIFICIOS PÚBLICOS	\$12,900,000.00	\$0.00	\$12,900,000.00
K014	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	\$7,890,209.04	\$0.00	\$7,890,209.04
09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION		\$31,489,977.81	\$31,489,977.81	\$0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$29,779,427.49	\$29,779,427.49	\$0.00
F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$1,710,550.32	\$1,710,550.32	\$0.00
10 DIRECCION DE ADMINISTRACION		\$116,884,662.56	\$116,355,251.52	\$529,411.04
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$106,079,750.64	\$105,550,339.60	\$529,411.04
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$10,336,819.03	\$10,336,819.03	\$0.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$468,092.89	\$468,092.89	\$0.00
11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		\$158,705,174.75	\$155,705,174.75	\$3,000,000.00
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$157,955,174.75	\$154,955,174.75	\$3,000,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



UNIDAD ADMINISTRATIVA / PROGRAMAS		PRESUPUESTO TOTAL	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN PÚBLICA
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$450,000.00	\$450,000.00	\$0.00
P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	\$300,000.00	\$300,000.00	\$0.00
12	DIRECCION DE TRANSITO	\$18,949,918.41	\$18,156,468.51	\$793,449.90
E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	\$18,949,918.41	\$18,156,468.51	\$793,449.90
13	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$5,411,609.63	\$5,411,609.63	\$0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$5,411,609.63	\$5,411,609.63	\$0.00
14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$5,985,444.20	\$5,985,444.20	\$0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$5,985,444.20	\$5,985,444.20	\$0.00
15	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	\$2,640,838.93	\$2,640,838.93	\$0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,640,838.93	\$2,640,838.93	\$0.00
16	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$45,271,146.89	\$39,989,772.81	\$5,281,374.08
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$4,507,851.48	\$4,507,851.48	\$0.00
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$40,763,295.41	\$35,481,921.33	\$5,281,374.08
17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	\$2,933,463.84	\$2,933,463.84	\$0.00
E029	PROTECCIÓN CIVIL	\$2,918,448.84	\$2,918,448.84	\$0.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$15,015.00	\$15,015.00	\$0.00
18	COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	\$36,074,998.36	\$36,074,998.36	\$0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$13,544,695.73	\$13,544,695.73	\$0.00
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$7,998,706.00	\$7,998,706.00	\$0.00
F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	\$12,743,671.64	\$12,743,671.64	\$0.00
F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$1,787,924.99	\$1,787,924.99	\$0.00
25	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$4,955,950.47	\$4,955,950.47	\$0.00
F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$4,955,950.47	\$4,955,950.47	\$0.00
28	COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	\$4,684,628.23	\$4,684,628.23	\$0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$4,684,628.23	\$4,684,628.23	\$0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020		
PROCEDENCIA: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		\$360,411,705.23
11101	DIETAS	\$5,886,276.48
11301	SUELDOS BASE	\$85,349,272.27
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$11,191,476.48
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$6,123,779.25
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$3,883,535.35
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$55,968,885.36
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$5,667,200.00
13415	COMPENSACIONES	\$21,366,965.44
14106	APORTACIONES AL ISSET	\$23,645,762.33
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$2,529,634.80



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$8,698,431.18
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$1,500,000.00
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$15,098,088.20
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$19,842,317.59
15903	PRESTACIONES ADICIONALES	\$3,861,686.58
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$89,798,393.92

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			\$25,505,218.23
	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$1,171,090.23
	21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$228,887.91
	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$421,739.62
	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$7,526.76
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$885,260.80
	22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$1,708,100.82
	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$262,974.66
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$41,253.13
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$22,953.05
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$785.00
	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$4,987.94
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$142,318.44
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$5,486.39
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$1,981.63
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$130,964.20
	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	\$14,836.23
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$2,924.00
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$500.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$11,928,251.27
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$6,845,585.14
	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$16,648.40
	27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$30,661.03
	27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$5,691.71
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$329,819.26
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$38,887.27
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$19,008.45
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	\$77,064.37
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,110,556.45
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$29,648.69
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$18,825.38

3000 SERVICIOS GENERALES			\$70,735,344.27
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		\$42,299,501.00
31201	SERVICIOS DE GAS		\$38,070.19
31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL		\$402,471.38
31704	SERVICIOS ELECTRONICOS, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINA WEB		\$25,520.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31801	SERVICIO POSTAL	\$2,201.17
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$410,060.00
32505	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$1,218,000.00
33304	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS.	\$28,768.00
33305	SERVICIOS DE CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIÓN	\$828,545.51
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$1,000,000.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$1,103,417.47
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$2,402,548.62
33903	SERVICIOS INTEGRALES	\$1,610.46
34102	OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$56,966.68
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$256,452.23
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$35,720.70
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$30,092.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$78,676.81
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$477,829.93
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$507,768.09
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$15,660.00
36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$1,199,339.98
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$231,276.26
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$80,747.96
37902	PEAJES Y ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS	\$117.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$36,897.76
38501	GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO	\$11,945.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$1,267.00
39404	ASIGNACIONES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES	\$1,013,000.00
39501	PENAS Y MULTAS	\$176,261.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$12,975,253.00
39803	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	\$3,052,593.12
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$736,765.95
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$2,975,762.19
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	\$2,446,040.50
44102	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	\$67,759.90
44104	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	\$10,000.00
44113	COOPERACIONES DIVERSAS	\$330,911.79
44201	BECAS	\$121,050.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$544,974.04
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$165,679.76
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$379,294.28
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$14,572,709.04
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$14,572,709.04
TOTAL PARTICIPACIONES		\$474,745,713.00



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021
Hernando Núñez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Hernando Núñez

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020		
PROCEDENCIA: INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES		\$2,386,072.09
13702	PARTICIPACIONES A NOTIFICADORES	\$1,365,363.94
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$1,020,708.15
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$7,043,888.62
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$108,997.31
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$25,368.33
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$5,141.12
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$173,917.53
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$1,314,354.24
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$49,950.70
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,860.84
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,337,678.55
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$22,620.00
3000 SERVICIOS GENERALES		\$27,006,492.57
32201	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$292,320.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,431,902.77
33305	SERVICIOS DE CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIÓN	\$348,000.00
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$18,120.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$94,852.10
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$139,152.34
34102	OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$127,080.10
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$33,298.12
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$11,448.96
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$18,560.00
36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$877,159.97
36201	DIFUSION DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$234,197.27
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$161,345.00
39404	ASIGNACIONES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES	\$21,324,371.94
39501	PENAS Y MULTAS	\$238,744.00
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,655,940.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$18,543,773.76
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	\$571,547.55
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	\$17,947,726.21
44102	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	\$13,500.00
44104	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	\$11,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$663,917.49
51201	MUEBLES	\$35,960.00
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$150,000.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$477,957.49
6000 INVERSION PUBLICA		\$900,000.00
62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$900,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$18,876,244.08
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$18,876,244.08
9000 DEUDA PUBLICA		\$12,082,814.39
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$8,747,850.38
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$3,334,964.01
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS GENERADOS		\$87,503,203.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

PROCEDENCIA: RAMO 04.- GOBERNACIÓN: SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG)

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$14,082,838.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$14,082,838.00
TOTAL FORTASEG		\$14,082,838.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

PROCEDENCIA: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (RAMO 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS)

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$14,000,000.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$14,000,000.00
TOTAL HIDROCARBURO MARÍTIMO		\$14,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

PROCEDENCIA: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (RAMO 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS)

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$13,500,000.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$13,500,000.00
TOTAL HIDROCARBURO MARÍTIMO		\$13,500,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

PROCEDENCIA: RAMO 33 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$245,584,713.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$245,584,713.00

TOTAL FONDO III \$245,584,713.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

PROCEDENCIA: RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FIV (FORTAMUN)

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES		\$149,594,813.20
11301	SUELDOS BASE	\$56,121,837.33
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$375,770.16
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$4,193,312.88
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$2,325,362.28
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$20,118,136.78
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,813,300.00
13415	COMPENSACIONES	\$5,360,895.77
14106	APORTACIONES AL ISSET	\$14,643,973.80
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$1,482,988.00
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$7,260,000.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$915,015.00
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$23,088,271.20
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$3,102,924.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	\$60,000.00
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$8,733,026.00

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS \$21,028,315.27

21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$615,000.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$350,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$500,000.00
21801	PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS	\$18,096.00
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$83,060.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$15,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$2,552.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$10,365,242.83
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$7,757,308.90
27102	UNIFORMES PARA EL DEPORTE	\$40,000.00
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$153,177.88
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$28,081.98
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$267,960.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	\$274,580.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$541,023.88
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$17,231.80

3000 SERVICIOS GENERALES \$6,017,313.53

31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$3,351,885.00
33107	EVALUACION AL DESEMPEÑO	\$300,000.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$114,050.20



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL
Cárdenas

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$423,491.20
34102	OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$34,753.60
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$1,308,126.78
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$1,740.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$928.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$81,982.39
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$31,320.00
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$42,366.55
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$7,452.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$46,333.10
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$215,711.77
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$41,000.00
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$16,172.94

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$3,000,000.00
79902 PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$3,000,000.00

9000 DEUDA PÚBLICA	\$2,017,716.00
91101 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$2,017,716.00

TOTAL FONDO IV	\$181,658,158.00
----------------	------------------

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020		
PROCEDENCIA: CONVENIO (SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$165,000,000.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$165,000,000.00
TOTAL CONVENIO BIENESTAR		\$165,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020		
PROCEDENCIA: CONVENIO (RECURSOS TRANSFERIDOS ESTATALES)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES		\$2,834,358.52
11301	SUELDOS BASE	\$1,053,847.33
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$146,225.50
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$42,569.32
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$418,996.35
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$54,000.00
13415	COMPENSACIONES	\$84,519.34
14106	APORTACIONES AL ISSET	\$264,693.88
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$46,930.00
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$126,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$468,704.40
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$53,852.40
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$74,020.00

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$611,065.38
28302	ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$611,065.38

3000 SERVICIOS GENERALES		\$61,126.20
34102	OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$1,966.20
36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$59,160.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$793,449.90
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	\$793,449.90

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$8,000,000.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$8,000,000.00

TOTAL CONVENIO		\$12,300,000.00
-----------------------	--	------------------------

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020		
PROCEDENCIA: FINANCIAMIENTO EXTERNO (BANOBRA)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$110,000,000.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$110,000,000.00

TOTAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO		\$110,000,000.00
--	--	-------------------------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL PARTICIPACIONES		\$474,745,713.00
TOTAL DE GENERADOS (INGRESOS PROPIOS)		\$87,503,203.00
TOTAL RAMO 04 GOBERNACION		\$14,082,838.00
TOTAL RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS: HIDROCARBUROS MARITÍMOS		\$14,000,000.00
TOTAL RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS: HIDROCARBUROS TERRESTRES		\$13,500,000.00
TOTAL RAMO 33 FONDO III		\$245,584,713.00
TOTAL RAMO 33 FONDO IV		\$181,658,158.00
TOTAL CONVENIO (BIENESTAR)		\$165,000,000.00
TOTAL CONVENIO (RECURSOS TRANSFERIDOS)		\$12,300,000.00
TOTAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO		\$110,000,000.00
TOTAL GENERAL		\$1,318,374,625.00

4

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1001
P.O. BOX 1000
QUERÉTARO, QRO. 76000
TELÉFONO 01 771 311 1000
WWW.GOB.QUERETARO.GOV.MX

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020						
PROCEDENCIA: TODOS, MODALIDAD: TODOS						
PROYECTOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						
CLAVE PROYECTO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS	PROCEDENCIA
E002 SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO						
08-008	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$1,994,870.00			
08-012	CONSTRUCCION Y COLOCACION DE TAPAS DE CONCRETO HIDRAULICO PARA POZOS DE VISITA Y REGISTROS	CARDENAS	\$770,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-024	CONSTRUCCION DE REJILLAS PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$600,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
E006 RECREACIÓN						
08-004	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS DE PARQUES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$624,870.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
08-013	MANTENIMIENTO DE PARQUE CONVIVENCIA Y LOS REYES EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$4,412,500.00			
08-014	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL PARQUE PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$900,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
08-015	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL PARQUE REVOLUCION DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$412,500.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-016	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL PARQUE ECOLOGICO DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$400,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-017	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL PARQUE EDUARDO SOTO INES DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$350,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-025	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL PARQUE HIDALGO EN LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$300,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-026	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL PARQUE JUAREZ DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$250,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
E019 VIGILANCIA DE TRANSITO						
12-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	CARDENAS	\$1,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
			\$800,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
			\$18,949,918.41			
			\$14,649,918.41	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO IV APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FORTAMUN)

CLAVE PROYECTO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS	PROCEDENCIA
E029 PROTECCIÓN CIVIL						
17-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	CARDENAS	\$2,918,448.84	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO IV APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FORTAMUN)
E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES						
11-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	CARDENAS	\$154,955,174.75	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO IV APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FORTAMUN)
11-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (APORTACIÓN MUNICIPAL A FORTASEG 2020)	CARDENAS	\$3,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO IV APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FORTAMUN)
E047 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN						
02-004	GASTOS DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	CARDENAS	\$5,412,019.07	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
E048 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS						
16-002	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA	CARDENAS	\$41,463,295.41	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-027	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$700,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
16-003	TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIALES INERTE Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL BASURERO MUNICIPAL	CARDENAS	\$4,581,374.08	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
16-004	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA (GENERADOS)	CARDENAS	\$877,522.68	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
E050 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO						
08-009	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL PARQUE DE CONVIVENCIA DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$11,036,819.03	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
10-002	PAGO DE DEUDA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (GENERADOS)	CARDENAS	\$4,967,218.03	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
10-003	PAGO DE DEUDA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (FONDO IV)	CARDENAS	\$2,017,716.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO IV APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FORTAMUN)
10-004	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FONDO IV)	CARDENAS	\$3,351,885.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO IV APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FORTAMUN)

CLAVE PROYECTO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS	PROCEDENCIA
053 SERVICIOS A PANTEONES						
08-003	MANTENIMIENTO DE PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$80,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
E053 SERVICIOS A RASTROS						
06-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO (RASTRO MUNICIPAL)	CARDENAS	\$1,357,337.64	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
06-004	MANTENIMIENTO DE LOS RASTROS MUNICIPALES	CARDENAS	\$300,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
E054 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS						
08-002	GASTOS DE OPERACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUPERVISION, INFRAESTRUCTURA VIAL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	CARDENAS	\$46,917,296.65	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
F001 DESARROLLO AGRICOLA						
06-005	MECANIZACION AGRICOLA PARA CULTIVOS BASICOS DE CICLO CORTO Y HORTALIZAS	CARDENAS	\$4,063,221.45	500 HECTAREAS	500 PRODUCTORES	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
06-003	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MECANIZACION AGRICOLA	CARDENAS	\$2,565,621.45	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
F002 DESARROLLO PECUARIO						
06-006	DOTACION DE POLLITAS PONEDORAS (DE 3 SEMANAS)	CARDENAS	\$100,000.00	100 PAQ.	100 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
F005 DESARROLLO ACUICOLA						
06-007	DOTACION DE INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA LA PRODUCCION DE OSTION	CARDENAS	\$471,547.55	9 GRANJAS	303 PRODUCTORES	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
F008 APOYO TURISTICO						
07-002	FERIA ESTATAL 2020	CARDENAS	\$5,550,000.00	1 EVENTO	2395272 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
07-003	FERIA MUNICIPAL 2020	CARDENAS	\$2,200,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
07-004	PROGRAMA DE PLAYAS LIMPIAS	CARDENAS	\$280,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
07-006	FERIA MUNICIPAL 2020 (2DA. ETAPA)	CARDENAS	\$1,270,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES						
01-015	APOYO EN ESPECIE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	CARDENAS	\$15,001,027.19	1 ACCION	500 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
18-002	GASTOS DE OPERACION DEL ASILO DE ANCIANOS	CARDENAS	\$7,002,321.19	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
F029 APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION						
18-003	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI MUNICIPAL	CARDENAS	\$12,743,671.64	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA
Y FOMENTO A LA INDUSTRIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA
Y FOMENTO A LA INDUSTRIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA
Y FOMENTO A LA INDUSTRIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA
Y FOMENTO A LA INDUSTRIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA
Y FOMENTO A LA INDUSTRIA

CLAVE PROYECTO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS	PROCEDENCIA
018-004	GASTOS DE OPERACION DE LOS TALLERES DEL D.I.F. MUNICIPAL	CARDENAS	\$3,593,834.00	1 EVENTO	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
F030 APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES			\$4,656,799.53	1 EVENTO	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-010	FESTIVAL DE CATRINAS Y CATRINES 2020 "LOS MUERTOS TAMBIEN HACEN HISTORIA"	CARDENAS	\$150,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-011	FESTIVAL NAVIDEÑO "CARDENAS 2020"	CARDENAS	\$400,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-012	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS 2020	CARDENAS	\$608,324.21	1 EVENTO	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
09-002	EVENTO DE CELEBRACION DEL CARNAVAL 2020	CARDENAS	\$846,800.00	1 EVENTO	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
09-003	EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	CARDENAS	\$713,750.32	1 EVENTO	2345 PERS.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
09-004	CELEBRACION DE DESFILES CIVICOS	CARDENAS	\$100,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
18-008	EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DE REYES	CARDENAS	\$50,000.00	1 EVENTO	500 NIÑOS	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
18-005	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	CARDENAS	\$1,127,815.39	1 EVENTO	4000 MUJERES	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
18-006	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	CARDENAS	\$660,109.60	1 EVENTO	3000 NIÑOS	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
F031 APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION			\$4,955,950.47	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
25-001	GASTOS DE OPERACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	CARDENAS	\$4,948,258.63	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
25-002	GASTOS DE OPERACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (GENERADOS)	CARDENAS	\$7,691.84	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
G003 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL			\$10,178,008.11	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
03-004	GASTOS DE OPERACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE RECAUDACION (CATASTRO, REGLAMENTO E INGRESOS)	CARDENAS	\$10,178,008.11	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO			\$927,998.77	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
08-005	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE DRENAJES EXISTENTES EN LA CIUDAD DE CARDENAS (DESAZOLVE CON EQUIPO VACTOR) (GENERADOS)	CARDENAS	\$927,998.77	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
K005 URBANIZACION			\$410,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
08-028	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PINTURA PARA LAS GUARNICIONES EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$410,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
K012 EDIFICIOS PUBLICOS			\$12,900,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-010	REHABILITACION DE LOS BAÑOS DEL MERCADO PUBLICO 27 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$750,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLAVE PROYECTO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS	PROCEDENCIA
08-018	REHABILITACION DEL REGISTRO CIVIL, DELEGACION DE VILLA ANDRES SANCHEZ MAGALLANES	CARDENAS	\$300,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-019	REHABILITACION DEL CENI DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$300,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-020	REHABILITACION DEL ASILO DE ANCIANOS IRA. ETAPA, DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$150,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-023	MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA CD. DE CARDENAS	CARDENAS	\$400,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-029	REHABILITACION AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDENAS (ETAPA I)	CARDENAS	\$3,500,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
08-030	REHABILITACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDENAS	CARDENAS	\$2,800,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
08-031	REHABILITACION DE LA CENTRAL CAMIONERA DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$1,900,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
08-032	MANTENIMIENTO AL DIF MUNICIPAL. CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$1,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
08-033	MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$800,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
08-037	REHABILITACION DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA VILLA Y PUERTO ANDRES SANCHEZ MAGALLANES	CARDENAS	\$1,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
K014 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA			\$7,890,209.04			
08-011	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DEPORTIVO LA CEIBA EN LA CD. DE CARDENAS	CARDENAS	\$800,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-021	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA CARLOS PELLICER CAMARA DE LA CIUDAD DE CARDEANS	CARDENAS	\$4,500,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-022	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$350,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-034	REHABILITACION DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$1,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

4



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA FISCAL
CARRILLO DE LA ROSA, JUAN CARLOS
19 de diciembre de 2019
"RECEBIDO FISCALIA"

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

CLAVE PROYECTO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS	PROCEDENCIA
08-035	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO CON PINTURA EN FACHADAS DE COMERCIOS Y CASAS DE LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$1,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-036	MANTENIMIENTO DE PINTURA EN EDIFICIOS, INFONAVIT DEPORTIVA, EN LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$240,209.04	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
1001 OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES			\$24,310,095.09			
01-006	PAGO DE LAUDOS	CARDENAS	\$21,374,371.94	1 ACCION	30 PERSONAS	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-013	PAGO DE LIQUIDACIONES	CARDENAS	\$552,615.26	1 ACCION	10 PERSONAS	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-017	PAGO DE LIQUIDACIONES (PARTICIPACIONES)	CARDENAS	\$1,500,000.00	1 ACCION	20 PERSONAS	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
10-006	PAGO DE FINIQUITOS	CARDENAS	\$468,092.89	1 ACCION	05 PERSONAS	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
11-003	PAGO DE LIQUIDACIONES (FONDO IV)	CARDENAS	\$450,000.00	1 ACCION	09 PERSONAS	FONDO IV APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FORTAMUN)
17-002	PAGO DE LIQUIDACIONES (FONDO IV)	CARDENAS	\$15,015.00	1 ACCION	01 PERSONA	FONDO IV APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FORTAMUN)
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO			\$346,186,083.46			
01-001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	CARDENAS	\$54,353,566.28	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
01-002	APOYO CON CRISTALES DE LENTES AL PERSONAL SINDICALIZADO	CARDENAS	\$44,996.40	1 ACCION	95 EMPLEADOS	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-003	APOYO PARA GASTOS FUNERAL A PERSONAL SINDICALIZADO	CARDENAS	\$150,000.00	1 ACCION	40 EMPLEADOS	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-004	APOYO PARA EL PAGO DE LICENCIA DE MANEJO AL PERSONAL SINDICALIZADO	CARDENAS	\$10,000.00	1 ACCION	30 EMPLEADOS	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-005	APOYO PARA EVENTOS DEPORTIVOS A PERSONAL SINDICALIZADO	CARDENAS	\$30,000.00	1 ACCION	185 EMPLEADOS	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-008	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO BANOBRAS 2020	CARDENAS	\$3,334,964.01	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-009	PAGO DE AMORTIZACION DE CAPITAL POR PRESTAMO BANOBRAS 2020	CARDENAS	\$3,780,632.35	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-014	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	CARDENAS	\$9,343,779.36	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
01-016	ADQUISICION DE BIENES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	CARDENAS	\$513,917.49	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
02-001	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL	CARDENAS	\$18,917,158.94	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
02-005	ADQUISICION DE BIENES EN LA SECRETARIA MUNICIPAL	CARDENAS	\$150,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS

4

11/11/2020

MISSOURI
WESTERN
SCHOOL OF
LAW
ST. LOUIS, MO.
JAN 10 1904
RECEIVED
"HARRIS & CO. CO."
ST. LOUIS, MO.



Five examples of handwritten letters 'd' and 't' are shown, each with arrows indicating the direction of the pen strokes. The letters are written in a cursive style. The first 'd' is formed by a counter-clockwise circle followed by a vertical downstroke. The second 'd' is similar but with a slightly different loop. The 't' is formed by a vertical downstroke followed by a horizontal crossbar. The third 't' has a more pronounced loop in the vertical stroke. The fourth 't' has a very large loop. The fifth 't' has a loop that crosses the vertical stroke.

Paul

6

1

CLAVE PROYECTO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS	PROCEDENCIA
02-006	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL	CARDENAS	\$6,442.10	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
03-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	CARDENAS	\$8,400,141.10	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
03-002	GASTOS DE OPERACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE: CONTABILIDAD, EGRESOS Y MERCADOS	CARDENAS	\$12,537,319.50	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
03-003	GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMIONERA	CARDENAS	\$6,832,752.25	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
03-005	GASTOS DE DIFUSION DEL IMPUESTO PREDIAL	CARDENAS	\$334,197.27	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
03-006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS (GENERADOS)	CARDENAS	\$544,193.07	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
04-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	CARDENAS	\$9,909,102.43	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
04-009	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE PROGRAMACION	CARDENAS	\$7,037.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
04-010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	CARDENAS	\$122,564.34	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
05-001	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	CARDENAS	\$15,234,422.52	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
05-002	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL (GENERADOS)	CARDENAS	\$387,341.28	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
05-003	ADQUISICION DE BIENES EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL	CARDENAS	\$8,526.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
06-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	CARDENAS	\$6,983,060.46	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
06-008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO (GENERADOS)	CARDENAS	\$43,628.20	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
07-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	CARDENAS	\$3,319,219.85	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
07-005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO (GENERADOS)	CARDENAS	\$5,852.81	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
08-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CARDENAS	\$17,320,804.13	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
08-006	RENTA DE MAQUINARIA PARA DIVERSOS TRABAJOS EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$503,904.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS

[Handwritten signature]

[Official stamp and handwritten text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLAVE PROYECTO PROGRAMA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS	PROCEDENCIA
08-007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (GENERADOS)	CARDENAS	\$422,312.49	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
09-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CARDENAS	\$29,748,919.49	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
09-005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (GENERADOS)	CARDENAS	\$30,508.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
10-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	CARDENAS	\$105,095,728.01	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
10-005	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	CARDENAS	\$529,411.04	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
10-007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (GENERADOS)	CARDENAS	\$454,611.59	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
13-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	CARDENAS	\$5,398,528.81	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
13-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (GENERADOS)	CARDENAS	\$13,080.82	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
14-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	CARDENAS	\$5,985,444.20	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
15-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	CARDENAS	\$2,628,598.13	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
15-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES (GENERADOS)	CARDENAS	\$12,240.80	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
16-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	CARDENAS	\$4,414,178.83	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
16-005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (GENERADOS)	CARDENAS	\$93,672.65	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
18-001	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	CARDENAS	\$13,463,178.23	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
18-007	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL D.I.F. MUNICIPAL (GENERADOS)	CARDENAS	\$81,517.50	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS





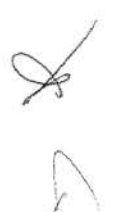


CLAVE PROYECTO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS	PROCEDENCIA
02-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	CARDENAS	\$4,375,806.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
02-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (GENERADOS 2019)	CARDENAS	\$308,821.45	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
P002 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			\$2,527,154.82			
02-003	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DELEGACIONES MUNICIPALES	CARDENAS	\$2,527,154.82	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
P005 POLÍTICA Y GOBIERNO			\$2,237,627.08			
02-002	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL JUZGADO CALIFICADOR	CARDENAS	\$1,937,627.08	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
01-007	INFORME DE GOBIERNO 2020	CARDENAS	\$300,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTONOMOS
P010 ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA			\$570,167,551.00			
04-002	RECURSOS POR APLICAR DE RAMO 33 FONDO III 2020	CARDENAS	\$245,584,713.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
04-003	RECURSOS POR APLICAR FORTASEG 2020	CARDENAS	\$14,082,838.00	1 ACCION	258554 HAB.	FORTASEG
04-005	RECURSOS POR APLICAR CONVENIO SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO 2020	CARDENAS	\$8,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	CONVENIOS RECURSOS TRANSFERIDOS
04-004	RECURSOS POR APLICAR CONVENIO SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	CARDENAS	\$165,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	CONVENIO SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
04-006	RECURSOS POR APLICAR DE RAMO 23 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2020	CARDENAS	\$13,500,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES
04-007	RECURSOS POR APLICAR DE RAMO 23 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS 2020	CARDENAS	\$14,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS
04-008	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO (BANOBRAS)	CARDENAS	\$110,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FINANCIAMIENTO EXTERNO (BANOBRAS)
P018 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO			\$300,000.00			
11-004	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33, 2019	CARDENAS	\$300,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	FONDO IV APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FORTAMUN)
TOTAL GENERAL DE PRESUPUESTO DE EGRESO 2020			\$1,318,374,625.00			


 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA
 C. A. GARCÍA GONZÁLEZ
 11 de diciembre de 2019, 10:00 AM
 "TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS"










H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



MUNICIPIO DE CÁRDENAS					
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS LDF					
(PESOS)					
(CIFRAS NOMINALES)					
TIPO DE GASTO	2020	2021	2022	2023	2024
GASTO NO ETIQUETADO					
SERVICIOS PERSONALES	\$362,797,776.00	\$370,053,731.52	\$377,454,806.15	\$385,003,902.27	\$392,703,980.32
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$32,549,107.00	\$33,200,089.14	\$33,864,090.92	\$34,541,372.74	\$35,232,200.20
SERVICIOS GENERALES	\$97,741,836.84	\$99,696,673.58	\$101,690,607.05	\$103,724,419.19	\$105,798,907.57
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$22,519,536.00	\$22,969,926.72	\$23,429,325.25	\$23,897,911.76	\$24,375,869.99
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,208,891.53	\$1,233,069.36	\$1,257,730.75	\$1,282,885.36	\$1,308,543.07
INVERSION PUBLICA	\$900,000.00	\$918,000.00	\$936,360.00	\$955,087.20	\$974,188.94
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$32,448,953.00	\$33,097,932.06	\$33,759,890.70	\$34,435,088.52	\$35,123,790.29
DEUDA PUBLICA	\$12,082,814.39	\$12,324,470.68	\$12,570,960.09	\$12,822,379.29	\$13,078,826.88
GASTO ETIQUETADO					
SERVICIOS PERSONALES	\$152,429,171.72	\$155,477,755.15	\$158,587,310.26	\$161,759,056.46	\$164,994,237.59
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,639,380.65	\$22,072,168.26	\$22,513,611.63	\$22,963,883.86	\$23,423,161.54
SERVICIOS GENERALES	\$6,078,439.73	\$6,200,008.52	\$6,324,008.70	\$6,450,488.87	\$6,579,498.65
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$793,449.90	\$809,318.90	\$825,505.28	\$842,015.38	\$858,855.69
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$573,167,551.00	\$584,630,902.02	\$596,323,520.06	\$608,249,990.46	\$620,414,990.27
DEUDA PUBLICA	\$2,017,716.00	\$2,058,070.32	\$2,099,231.73	\$2,141,216.36	\$2,184,040.69
	\$1,318,374,623.76	\$1,344,742,116.24	\$1,371,636,958.56	\$1,399,069,697.73	\$1,427,051,091.69

TRANSITORIO

Único: El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental, para lo cual ha destinado un monto de \$1'318,374,625.00 (Mil Trecientos Dieciocho Millones Trecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) desglosado en los anteriores programas presupuestario por unidad responsable.

Aprobado en el Salón de Sesiones del H. Cabildo en el Palacio Municipal de Cárdenas, Tabasco, a los veintiséis días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.

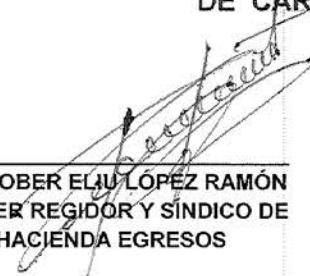
C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

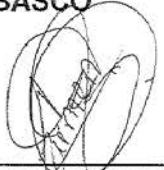
LIC. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ
SÁNCHEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO




LIC. ROBER ELU LÓPEZ RAMÓN
TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA EGRESOS


LIC. EDITH DEL CARMEN GARCÍA
JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

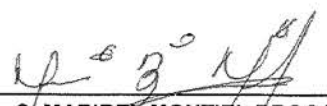

C. RIMI SANDERS CORNELIO
LÓPEZ
QUINTO REGIDOR


C. ESMERALDA OVANDO
CÓRDOVA
SEXTO REGIDOR


PROF. LEOPOLDO JIMÉNEZ
VALENZUELA
SEPTIMO REGIDOR

C. MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ
CARAVEO (+)
OCTAVO REGIDOR


PROF. ALIPIO ORTIZ PÉREZ
NOVENO REGIDOR


C. MARIBEL MONTIEL BROCA
DECIMO REGIDOR


C. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS
DECIMO PRIMER REGIDOR


C. FRANCISCO JIMENEZ
ESCALANTE
DECIMO SEGUNDO REGIDOR


C. LIDIA CÓRDOVA MONTEJO
DÉCIMO TERCER REGIDOR


C. ALFREDO MENA MAYO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 29 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuerdo para su publicación y observancia a los veintisiete días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho.


C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


C. OSCAR SÁNCHEZ PERÁLTA
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO





Secretaría del Ayuntamiento

No. de Certificación 1051/2019.-

EL SUSCRITO CIUDADANO OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS RELATIVO A LA LEY QUE NOS REGULA. -----

-----**CERTIFICO:**-----

- QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ORIGINAL CORRESPONDE A: **CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO; APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y TRES; DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; CONSTANTE DE 35 (TREINTA Y CINCO) FOJAS ÚTILES, IMPRESA EN UNA DE SUS CARAS, ES FIEL Y EXTRACTO DUPLICADO DEL ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD HEROICA DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.** -----

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 2618

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**ACUERDO: ABROGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL TABULADOR
DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
QUE LABORAN EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Cárdenas, Tabasco, 26 de diciembre de 2020.

**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción VI Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 Fracción V y 65 Fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Presento a la consideración de este Honorable Cabildo el Análisis y aprobación en su caso de la Abrogación y Sustitución del Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos que laboran en este H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y el Analítico de Plazas para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

La rendición de cuentas exige un desempeño honesto, eficiente y responsable de los servidores públicos donde los valores éticos deben regir la gestión gubernamental para lograr la mayor transparencia en el uso de los recursos públicos y contrarrestar las prácticas de corrupción.

Por lo que se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

Abrogación y Sustitución del Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos que laboran en el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y el Analítico de Plazas para el ejercicio fiscal 2020; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 0, Edición: 7971, el día 26 de Enero de 2019; dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2020, estableciéndose los Rangos Mínimos y Máximos de las Percepciones Fijas y Variables del Catálogo de Sueldos quedando vigente los salarios plasmados a continuación:

TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES DE 2019

CATEGORIAS	Dietas		Ordinarias		Extraordinarias		Percepciones Totales	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE	\$0.00	\$0.00	\$22,800.00	\$93,600.00	\$56,540.00	\$56,540.00	\$37,583.33	\$150,140.00
SINDICO DE HACIENDA	\$0.00	\$0.00	\$22,554.05	\$66,000.00	\$51,703.33	\$51,703.33	\$40,596.33	\$117,703.33
REGIDOR	\$21,002.40	\$65,400.00	\$0.00	\$0.00	\$51,261.67	\$51,261.67	\$37,902.50	\$116,661.67
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$19,200.00	\$65,400.00	\$51,453.33	\$51,453.33	\$34,553.33	\$116,541.67
CONTRALOR MUNICIPAL	\$0.00	\$0.00	\$18,960.00	\$65,160.00	\$50,965.00	\$50,965.00	\$34,236.67	\$116,125.00
DIRECTOR A	\$0.00	\$0.00	\$18,600.00	\$64,800.00	\$50,700.00	\$50,700.00	\$33,611.67	\$115,500.00
SECRETARIO TECNICO	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$64,200.00	\$50,258.33	\$50,258.33	\$32,570.00	\$114,458.33
DIRECTOR B	\$0.00	\$0.00	\$16,800.00	\$55,200.00	\$43,633.33	\$43,633.33	\$30,486.67	\$98,833.33
COORDINADOR A	\$0.00	\$0.00	\$16,200.00	\$54,000.00	\$42,750.00	\$42,750.00	\$29,445.00	\$96,750.00
SUBDIRECTOR A	\$0.00	\$0.00	\$15,600.00	\$43,800.00	\$35,241.67	\$35,241.67	\$28,403.33	\$79,041.67
SUBDIRECTOR B	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$39,600.00	\$32,150.00	\$32,150.00	\$27,361.67	\$71,750.00
COORDINADOR B	\$0.00	\$0.00	\$14,400.00	\$38,400.00	\$31,266.67	\$31,266.67	\$26,320.00	\$69,666.67
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$0.00	\$0.00	\$13,800.00	\$35,400.00	\$29,058.33	\$29,058.33	\$25,278.33	\$64,458.33
JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$0.00	\$0.00	\$13,200.00	\$33,600.00	\$27,733.33	\$27,733.33	\$24,236.67	\$61,333.33
JUEZ CALIFICADOR	\$0.00	\$0.00	\$13,200.00	\$33,600.00	\$27,733.33	\$27,733.33	\$24,236.67	\$61,333.33
DIRECTOR CENDI	\$0.00	\$0.00	\$13,200.00	\$33,600.00	\$26,413.33	\$26,413.33	\$23,698.67	\$60,013.33
DIRECTOR ACADEMIA DIF	\$0.00	\$0.00	\$13,200.00	\$33,600.00	\$26,413.33	\$26,413.33	\$23,698.67	\$60,013.33
JEFE DE AREA A	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$28,800.00	\$22,880.00	\$22,880.00	\$21,706.83	\$51,680.00
JEFE DE AREA B	\$0.00	\$0.00	\$10,800.00	\$26,400.00	\$21,113.33	\$21,113.33	\$19,623.50	\$47,513.33
ASISTENTE EJECUTIVO	\$0.00	\$0.00	\$10,800.00	\$26,400.00	\$12,313.33	\$12,313.33	\$15,932.00	\$38,713.33
OFICIAL	\$0.00	\$0.00	\$7,200.00	\$31,200.00	\$14,966.67	\$14,966.67	\$11,660.00	\$46,166.67
SUBOFICIAL	\$0.00	\$0.00	\$7,200.00	\$30,000.00	\$14,843.33	\$14,843.33	\$11,660.00	\$44,843.33
POLICIA 1RO.	\$0.00	\$0.00	\$7,200.00	\$30,000.00	\$14,483.33	\$14,483.33	\$11,660.00	\$44,483.33
POLICIA 2DO.	\$0.00	\$0.00	\$7,200.00	\$27,600.00	\$13,516.67	\$13,516.67	\$11,660.00	\$41,116.67
POLICIA 3RO. (JEFE U.R.)	\$0.00	\$0.00	\$7,200.00	\$27,600.00	\$13,516.67	\$13,516.67	\$11,660.00	\$41,116.67

CATEGORIAS	Dietas		Ordinarias		Extraordinarias		Percepciones Totales	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
JEFE U.A. (JEFE U.A.)	\$0.00	\$0.00	\$7,200.00	\$27,600.00	\$460.00	\$13,516.67	\$11,660.00	\$41,116.67
POLICIA 3RO.	\$0.00	\$0.00	\$7,200.00	\$27,600.00	\$460.00	\$13,516.67	\$11,660.00	\$41,116.67
POLICIA 3RO.	\$0.00	\$0.00	\$7,200.00	\$27,600.00	\$460.00	\$13,516.67	\$11,660.00	\$41,116.67
POLICIA (U.A.)	\$0.00	\$0.00	\$7,200.00	\$25,200.00	\$4,460.00	\$12,550.00	\$11,660.00	\$37,750.00
POLICIA	\$0.00	\$0.00	\$7,200.00	\$25,200.00	\$4,460.00	\$12,550.00	\$11,660.00	\$37,750.00
ASISTENTE TECNICO	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00	\$26,400.00	\$5,852.23	\$14,011.40	\$14,852.23	\$40,411.40
OPERADOR DE NOMINA	\$0.00	\$0.00	\$8,400.00	\$25,800.00	\$6,562.37	\$13,884.10	\$14,962.37	\$39,684.10
AUXILIAR DE COMPUTO	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$25,800.00	\$2,296.90	\$13,534.11	\$5,896.90	\$39,334.11
AUXILIAR TECNICO	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$25,800.00	\$2,019.15	\$13,631.67	\$5,019.15	\$39,431.67
PSICOLOGO	\$0.00	\$0.00	\$5,520.00	\$19,200.00	\$3,090.64	\$9,618.94	\$8,610.64	\$28,818.94
OPERADOR	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$19,200.00	\$2,284.85	\$10,675.97	\$5,884.85	\$29,875.97
CHOFER	\$0.00	\$0.00	\$3,120.00	\$19,200.00	\$2,072.20	\$11,368.20	\$5,192.20	\$30,568.20
SECRETARIA	\$0.00	\$0.00	\$3,120.00	\$19,200.00	\$2,162.36	\$10,900.73	\$5,282.36	\$30,100.73
SUPERVISOR	\$0.00	\$0.00	\$3,120.00	\$19,200.00	\$2,062.36	\$8,539.02	\$5,182.36	\$27,739.02
MAESTRO	\$0.00	\$0.00	\$3,120.00	\$19,200.00	\$2,067.48	\$10,488.85	\$5,187.48	\$29,688.85
AUXILIAR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$17,400.00	\$1,845.69	\$10,009.31	\$4,725.69	\$27,409.31
ENCARGADO FOTOCOPIADORA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$3,158.88	\$8,274.86	\$6,038.88	\$24,474.86
JEFE CUADRILLA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,909.87	\$8,274.87	\$5,789.87	\$24,474.87
TOPOGRAFO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,871.79	\$8,236.79	\$5,751.79	\$24,436.79
CHECADOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,892.52	\$8,676.23	\$5,772.52	\$24,876.23
CABO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,975.53	\$9,283.99	\$4,855.53	\$25,483.99
SUPERVISOR DE MAQUINARIA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,975.53	\$8,295.90	\$4,855.53	\$24,495.90
DESPACHADOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,922.94	\$8,295.90	\$5,802.94	\$24,495.90
MECANICO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,004.37	\$9,617.76	\$4,884.37	\$25,817.76
CARPINTERO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,975.55	\$8,278.68	\$4,855.55	\$24,478.68
SOLDADOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,316.17	\$9,068.71	\$5,196.17	\$25,268.71

CATEGORIAS	Dietas		Ordinarias		Extraordinarias		Percepciones Totales	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
JEFE DE OFICINA ELECTRICO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$939.20	\$9,068.71	\$5,819.20	\$25,268.71
JEFE DE OFICINA MEDICO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$939.20	\$8,989.50	\$6,504.50	\$25,189.50
JEFE DE OFICINA ALMAJENISTA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$939.20	\$8,628.76	\$5,793.55	\$24,828.76
JEFE DE OFICINA COCINA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$939.20	\$9,280.59	\$6,795.59	\$25,480.59
PLOMERO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,898.96	\$8,263.96	\$5,778.96	\$24,463.96
ENCARGADO DE RASTRO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,895.58	\$8,286.58	\$5,775.58	\$24,486.58
ENFERMERA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,045.55	\$8,286.58	\$4,925.55	\$24,486.58
AYUDANTE	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,953.30	\$9,223.48	\$4,833.30	\$25,423.48
BOLETERA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$3,182.20	\$8,547.20	\$6,062.20	\$24,747.20
TAQUILLERO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,993.30	\$8,547.20	\$4,873.30	\$24,747.20
BIBLIOTECARIO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,993.30	\$9,192.55	\$4,873.30	\$25,392.55
AYUDANTE MECANICO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,926.01	\$8,955.01	\$5,806.01	\$25,155.01
LUBRICADOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$4,044.04	\$9,409.04	\$6,924.04	\$25,609.04
LLANTERO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$3,026.19	\$8,762.62	\$5,906.19	\$24,962.62
SOBREESTANTE	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$3,420.44	\$8,785.44	\$6,300.44	\$24,985.44
TRABAJADOR SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$3,045.61	\$8,762.62	\$5,925.61	\$24,962.62
ALBAÑIL	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,298.55	\$8,809.56	\$5,178.55	\$25,009.56
DIBUJANTE	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$3,717.42	\$9,082.42	\$6,597.42	\$25,282.42
ROTULISTA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,975.55	\$7,340.55	\$4,855.55	\$23,540.55
BARRENDERO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,988.30	\$9,280.66	\$4,868.30	\$25,480.66
JARDINERO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,988.30	\$9,368.38	\$4,868.30	\$25,568.38
CADENERO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,995.35	\$8,560.85	\$4,875.35	\$24,760.85
ENCARGADO LACTANCIA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$3,112.87	\$9,075.31	\$5,992.87	\$25,275.31
AYUDANTE RECOLECTOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,173.30	\$9,486.81	\$5,053.30	\$25,686.81
PEON	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,953.30	\$8,916.72	\$4,833.30	\$25,116.72
AFANADOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,869.46	\$9,020.75	\$5,749.46	\$25,220.75
ASISTENTE EDUCATIVA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,845.69	\$9,402.63	\$4,725.69	\$25,602.63
PROMOTOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,999.34	\$8,425.51	\$4,879.34	\$24,625.51

CATEGORIAS	Dietas		Ordinarias		Extraordinarias		Percepciones Totales	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
CONCEJERO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$990.60	\$9,355.60	\$6,870.60	\$25,555.60
PROFESOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,874.87	\$8,650.47	\$5,742.90	\$24,850.47
AUXILIAR DE RASTRO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,874.87	\$8,916.72	\$4,754.87	\$25,116.72
AYUDANTE OPERADOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,953.30	\$8,809.29	\$5,806.01	\$25,009.29
ORDENANZA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,005.69	\$9,292.10	\$4,833.30	\$25,492.10
COCINERA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$3,006.48	\$9,123.45	\$4,885.69	\$25,323.45
LAVANDERA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,897.27	\$8,427.57	\$5,886.48	\$24,627.57
PINTOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$3,656.14	\$9,055.20	\$5,777.27	\$25,255.20
PODADOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,846.47	\$9,021.14	\$6,536.14	\$25,221.14
INSTRUCTOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,003.30	\$8,211.47	\$5,726.47	\$24,411.47
INTEGRANTE DE BANDA DE MUSICA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,995.37	\$9,032.43	\$4,883.30	\$25,232.43
ENCARGADO	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,033.50	\$8,116.50	\$4,875.37	\$24,316.50
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,995.37	\$9,525.00	\$4,913.50	\$25,725.00
AUDITOR	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$2,033.50	\$8,152.49	\$4,875.37	\$24,352.49
CAJERA	\$0.00	\$0.00	\$2,880.00	\$16,200.00	\$1,840.17	\$9,123.44	\$4,913.50	\$25,323.44
CRONISTA	\$0.00	\$0.00	\$2,400.00	\$16,200.00	\$1,840.17	\$9,292.04	\$4,240.17	\$25,492.04
NOTIFICADOR	\$0.00	\$0.00	\$2,400.00	\$16,200.00	\$1,840.17	\$9,292.04	\$4,240.17	\$25,492.04
DELEGADO	\$2,400.00	\$3,600.00	\$0.00	\$0.00	\$1,566.67	\$3,250.00	\$5,166.67	\$6,850.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



El presente Tabulador de Sueldos, contiene importes mínimos y máximo por remuneraciones mensuales pagadas a los Servidores Públicos; considerando elementos fijos integrados por (Sueldo, Dietas, Compensación, Canasta Básica, Bono de Despensa, Bono de Puntualidad, Quinquenio, Riesgo Policial, Antidoping, Bono Alimenticio, Vales de Despensa, Bono de Actuación, Mediano y Alto Riesgo.) Elementos Variables, son prestaciones que incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, integrados por (Día de Reyes, Días económicos, Día de las madres, Día del padre, Prima Vacacional, Bono Navideño, Días Adicionales, Despensa Navideña, Aguinaldo, Estimulo del día del Servidor Público y Bono de Actuación Trimestral). Este Tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15,20,25,30,35,40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

COMPARATIVO DE PLAZAS AL CORTE MES DE DICIEMBRE 2019:

NO.	CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL
1	PRESIDENTE	0	1	0
2	SINDICO DE HACIENDA	0	2	0
3	REGIDOR	0	11	0
4	CONTRALO MUNICIPAL	0	0	0
5	DIRECTOR A	0	7	0
6	DIRECTOR B	0	7	0
7	SECRETARIO DEL AYTO	0	1	0
8	COORDINADOR GENRAL	0	0	0
9	COMISARIO	0	0	0
10	SUBDIRECTOR A	0	11	0
11	SUBDIRECTOR B	0	6	0
12	COORDINADOR A	0	4	0
13	COORDINADOR B	0	11	0
14	SECRETARIO PARTICULAR	0	0	0
15	SECRETARIO TECNICO	0	1	0
16	JEFE DEPARTAMENTO A	0	24	0
17	JEFE DEPARTAMENTO B	0	34	0
18	SUBCOORDINADOR GENERAL	0	0	0
19	ASESOR	0	0	0
20	OFICIAL	0	8	0
21	ENCARGADO	0	9	0
22	DIRECTORA CENDI	0	1	0
23	ENCARADO ASILO	0	0	0
24	SUBCOORDINADOR	0	0	0
25	OFICIAL REGISTRO CIVIL	0	0	0
26	ADMINISTRADOR	0	0	0
27	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0
28	ASISTENTE TECNICO	18	5	0
29	OPERADOR DE NOMINA	5	0	0
30	AUXILIAR TECNICO	194	77	0
31	AUXILIAR COMPUTO	130	9	0
32	OPERADOR	52	4	1
33	AUXILIAR	151	135	262
34	POLICIA 3RO JEFE UR	0	0	0
35	POLICIA 3RO JEFE UA	0	0	0
36	CHOFER	70	10	3
37	SUBOFICIAL	0	3	0
38	POLICIA 1RO	0	15	0



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL



NO.	CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL
39	SECRETARIA	60	4	3
40	POLICIA UR	0	0	0
41	POLICIA UA	0	0	0
42	JUEZ CALIFICADOR	0	1	0
43	POLICIA 2DO	0	28	0
44	SUPERVISOR	2	9	9
45	POLICIA 3RO	0	120	0
46	POLICIA	0	477	0
47	RECAUDADOR	0	0	0
48	NOTIFICADOR	1	0	0
49	INSPECTOR	0	2	7
50	PSICOLOGO	1	1	0
51	CAJERO	0	3	0
52	ENCARGADO DE FOTOCOPIADORA	2	0	0
53	JEFE CUADRILLA	1	0	0
54	JEFE DE AREA A	0	26	0
55	JEFE DE AREA B	0	41	0
56	TOPOGRAFO	1	0	0
57	CRONISTA	0	0	0
58	ENCARGADO BIBLIOTECA	0	0	0
59	CHECADOR	2	0	0
60	OFICIAL CARPINTERO	0	0	0
61	CABO	22	2	0
62	SUPERV DE MAQ	1	0	0
63	DESPACHADOR	2	0	0
64	MECANICO	14	2	2
65	SOLDADOR	4	1	0
66	CARPINTERO	1	2	0
67	OFICIAL ELECTRICO	16	0	0
68	GESTOR MEDICO	1	0	0
69	ALMACENISTA	7	0	0
70	JEFA MATERNA	0	0	0
71	JEFE COCINA	1	0	0
72	PLOMERO	4	0	0
73	ENCARGADO DE RASTRO	1	0	0
74	ENFERMERO	18	3	0
75	AYUDANTE	55	26	64
76	BOLETERO	1	0	0
77	TAQUILLERO	1	0	0
78	BIBLIOTECARIO	32	1	0
79	AYUDANTE MECANICO	4	0	0
80	DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	0	0	0
81	AYUDANTE ELECTRICO	0	0	0
82	LUBRICADOR	1	0	0
83	MAESTRO	21	41	18
84	LLANTERO	2	0	0
85	SOBRESTANTE	1	0	0
86	TRABAJADOR SOCIAL	5	0	0
87	ALBAÑIL	8	2	0
88	DIBIJANTE	1	0	0
89	ROTULISTA	0	2	0
90	BARRENDERO	60	33	2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



NO.	CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL
91	JARDINERO	16	1	0
92	CADENERO	6	3	0
93	ENCARGADO DE LACTANCIA	1	0	0
94	AYUDANTE RECOLECTOR	50	32	18
95	PEON	14	5	0
96	AFANADOR	9	0	0
97	ASISTENTE EDUCATIVO	18	3	3
98	PROMOTOR	1	1	0
99	PANTEONERO	1	0	0
100	AYUDANTE PLOMERO	2	0	0
101	AUXILIAR DE RASTRO	4	0	0
102	AYUDANTE OPERADOR	3	0	0
103	ORDENANZA	30	22	8
104	INTENDENTE	0	0	0
105	COCINERA	5	1	0
106	LAVANDERA	1	0	0
107	PINTOR	6	0	0
108	PODADOR	1	0	0
109	VELADOR	0	0	2
110	INSTRUCTOR	1	1	9
111	EDUCADORA	0	0	0
112	INTEGRANTE BANDA MUSICA	7	21	9
113	DELEGADO	0	189	0
114	ASISTENTE EJECUTIVO	0	6	0
115	DIRECTORA ACADEMIA	0	1	0
TOTAL: 3079 EMPLEADOS		1150	1509	420

Aprobado en el Salón de Sesiones del H. Cabildo en el Palacio Municipal de Cardenas, Tabasco, a los veintiséis días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.

C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ
SÁNCHEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA INGRESOS

LIC. ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN
TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA EGRESOS

LIC. EDITH DEL CARMEN GARCÍA
JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. RIMI SANDERS CORNELIO
LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ESMERALDA OVANDO
CÓRDOVA
SEXTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO




PROF. LEOPOLDO JIMÉNEZ
VALENZUELA
SEPTIMO REGIDOR

C. MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ
CARAVEO (+)
OCTAVO REGIDOR


PROF. ALPIO ORTIZ PÉREZ
NOVENO REGIDOR


C. MARIBEL MONTIEL BROCA
DECIMO REGIDOR


C. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS
DECIMO PRIMER REGIDOR


C. FRANCISCO JIMENEZ
ESCALANTE
DECIMO SEGUNDO REGIDOR


C. LIDIA CORDOVA MONTEJO
DÉCIMO TERCER REGIDOR


C. ALFREDO MENA MAYO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 29 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuerdo para su publicación y observancia a los veintisiete días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho.


C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


C. OSCAR SÁNCHEZ PERALTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





Secretaría del Ayuntamiento

No. de Certificación 1052/2019.

EL SUSCRITO CIUDADANO OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS RELATIVO A LA LEY QUE NOS REGULA. -----

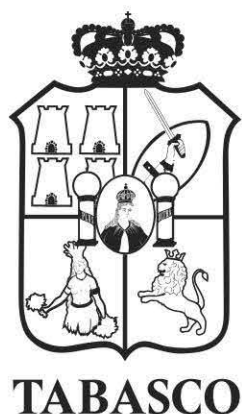
C E R T I F I C O : -----

- QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ORIGINAL CORRESPONDE A: CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ABROGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO; PARA EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y TRES; DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; CONSTANTE DE 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES, IMPRESA EN UNA DE SUS CARAS, ES FIEL Y EXTRACTO DUPLICADO DEL ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD HEROICA DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: qpMB6B21TTFTR6iDdhjiIMl8ontlVi453DUePQCWV0dl8Er+QkfertJ+VXkqRd2Oylw83doHWaCe
eCx6AYgp1W0E38T7ImnDdlTisPqVnUFW6wYpTUKegEcosVbY2awXOxnXdFRVz2j7N0f+F8DYg8JBTv0EkHtkBw
g4TWHyrVrlqR+ICJutiEKFO8KndoNMDDCSsHSH6Y5tpq+1OxQXna4X2SCEG0+uMW2jjXmh2535aD9ZgNU8CaFf
h4fl6+yJvL5SD9KhNtt7vtW/XsL897MBexHXhvh5kGldiyQVO4DJa+ZWBsx7PMJahndWYv4yZaSkfzFR8qPsmhype
NGwbvg==